



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00717929-NEU-DESP#SDTA - APOORTE DE CAPITAL CORFONE S.A.-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00717929-NEU-DESP#SDTA y el Expediente Físico N° 8900-008077/2022 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actuaciones del visto, la Corporación Forestal Neuquina S.A. (CORFONE S.A.) solicita un aporte de capital que permita financiar las obras de remediación y acondicionamiento post incendio en el Campo Lote 39, propiedad de esa empresa, en el Paraje Quillén;

Que obra informe de los costos y acciones a realizar en las actuaciones vinculadas en el expediente electrónico del visto;

Que para dar respuesta a lo requerido por la empresa es preciso otorgar el aporte solicitado el cual asciende a la suma total de pesos cincuenta y nueve millones trescientos mil (\$ 59.300.000-);

Que mediante el Decreto DECTO-2021-2268-E-NEU-GPN se declaró el Estado de Emergencia Ígnea por el término de 180 días;

Que en el Presupuesto General Vigente se tienen previstas las partidas y el crédito necesario correspondiente a las empresas y sociedades del Estado;

Que se ha dado intervención a la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, su decreto reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte de capital a la Empresa Corporación Forestal Neuquina S.A.

(CORFONE S.A.) por la suma total de pesos cincuenta y nueve millones trescientos mil (\$ 59.300.000.-) para financiar las obras de remediación y acondicionamiento post incendio en el Campo Lote 39, propiedad de esa empresa, en el Paraje Quillén, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente norma.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** el tenor del convenio que como documento **IF-2022-00721821-NEU-DESP#SDTA** forma parte del presente decreto, a suscribir entre la Provincia del Neuquén y la Empresa CORFONE S.A., y **AUTORÍZASE** a la Coordinadora General a cargo de la Coordinación Presupuestaria y de Gestión de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribirlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PROG. 087 – ASISTENCIA PARA EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

SUB. 002 – EMERGENCIA ÍGNEA

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	01	03	02	00	06	01	02	58	5154	00	\$ 59.300.000.-

CORPORACIÓN FORESTAL NEUQUINA – CORFONE S.A.

Artículo 4º: Por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, arbitrense los mecanismos de liquidación y pago para dar cumplimiento a lo establecido en la presente, conforme la normativa vigente.

Artículo 5º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.